

Puebla de la Calzada año 1779.

Libro Capitulor e Acuerdos para  
este presente año =

Alcaldes.

Los Señores Alonso Lopez Vaxano Amigo, y  
Jern, Graferia Roa =

Rejidores

Los Señores Rodrigo Alonso Barmollo, y Lopez  
Sanchez. =

Jurados

Los Señores Miguel Sanchez Silba, y Mateo  
Sanchez de Andres Loria. =

Sindico Procurador Gnal.

El Señor Alonso Sanchez Barrera. =

CS.

Josep Perez

no tubo cargo  
E





Por el adjunto Titulo, Entenderéis,  
 los Sugetos que he tenido abien nom-  
 brar, para oficiales de Justicia de esta mi  
 Villa, en el proximo año, á los 9. por  
 diez en posesion de sus respectivos Emple-  
 os, el dia primero de Enero, como esta  
 mandado por los Señores del R. y Supre-  
 mo Consejo, encargandoles el mas exac-  
 to cumplimiento de su obligacion, y de ha-  
 verlo executado me dareis aviso.

Dios en que m. d. Madrid 18.  
 de Diciembre de 1778.

Al Conde

Al Sr. D. Juan de Dios de la Puella de la Cabrada  
 Diputación de Badajoz

Por el oficio de ...

En virtud de lo que se tiene acordado en el Ayuntamiento de esta villa, en el mes de ...

Yo el Sr. ...

de ...





di  
E  
A  
H  
E  
M  
de  
ta  
M  
la  
nt





**DON FELIPE PORTOCARRERO**

Palafox Croy de Habré Zúñiga Laso de la Vega , Brigadier de los Reales Exércitos de S. M, Capitan del Regimiento de sus Reales Guardias de Infantería Walonas , Marido y conjunta Persona de la Excma. Señora **DOÑA MARIA FRANCISCA DE SALES PORTOCARRERO** , Fernandez de Córdoba , Zúñiga , Guzman , Luna , Henriquez de Almansa , Cárdenas , Pacheco y Acuña , Funes de Villalpando , Monroy Aragon, Henriquez de la Carra , Navarra y Lodeña : **CONDESA DEL MONTIJO** , Marquesa de Barcarrota y de la Algava , Condesa de Fuentidueña, Marquesa de Valderrábano y Osera , Señora de la Villa de la Adrada , y demás de su Estado , de las de la Puebla de la Calzada , Huetortajar , Codesal , Ablitas , Vierlas , los Palacios y Romanillos , y de las Regalías y Præminencias de Mariscal Mayor de Castilla , Alcaydía perpetua de la Alcazava y Fortaleza de la Ciudad de Guadix , y Capitanía Principal de la Compañia de los Cien continuos Hijosdalgo de la Casa de Castilla : Grande de España de Primera Clase.

*Por quanto conuiene al seruirio de Dios nro  
Señor, y ala buena adm<sup>on</sup>. de Justicia, haçer  
eleccion de oficiales de ella, que la egerzar,  
en mi villa de la Puebla de la Calzada el  
proximo año de Mil setecientos setenta y  
nueve: Entoraxado de la Proposicion que me  
ha hecho, segun Testimonio del Acuerdo  
celebrado en su raxon en veinte y dos de  
Noviembre proximo pasado; Ello y nom-  
bro, por Alcaldes Ordinarios, à Alonso  
Amigo, y Fernando Gragera Rod; pero sin  
mas Jurisdicción, que la que les pertenece,  
han urado, y egerrido, lo q. han sido nom-  
brados desde el año de mil setecientos*

cinquenta y tres, y sus antecesores, y sus  
cesores, en los mismos oficios: Por Regi-  
dores, à Lopez Sanchez, y Rodrigo Alon-  
so Pasaxollo: Por Jurados, à Matheo San-  
chez de Andres Gaxxia, y Miguel Ser-  
chez Silva: Por Alcalde de la Santa Her-  
mandad, à Matheo Sanchez Poro Qui-  
sado: Por Mayordomo de Consejo, à Pedro  
Gragera Sindica: y Por Ministro Ordina-  
rio, y Alcalde de la Carrel, à Anton-  
Joseph; todos Vecinos de dicha mi villa de  
la Puebla de la Calzada, à los quales, y  
à cada uno de ellos, nombro por tales  
Alcaldes, Regidores, y de mas oficios,  
para que los vnan y gozaran, segun, y  
como lo han hecho, lo deman sus ante-  
cesores en ellos, para lo qual, les doy  
bastante Poder, y autoridad, como de  
derecho se requiere, y es necesario: Ten-  
su virtud mando à todos los Vecinos,  
esantes y habitantes, en la referida  
mi villa de la Puebla de la Calzada, los  
tragar, y tengan, por tales oficiales de  
Justicia, y que les guarden, y hagan  
guardar, todas las gracias, honrras, y  
exenciones, que han sido guardadas,  
à los demas sus antecesores: Todo vi,  
en fuerza delos R. Privilegios con que  
me hallo, elijo y nombro, por Procura-  
dor Sindico Grãb del Comun, à Alonso  
Sanchez Vaxrena, y ordeno à los ac-  
tuales oficiales de Justicia, de dicha mi  
villa, que juntos en Cavildo, pongan p







en posesion de sus respectivos empleos, y  
á cada uno de los nombrados, recibien-  
do primero, y ante todas cosas, el Ju-  
ramiento, en derecho necesario de que  
bien y fielmente, usaran de ellos, encan-  
gandoles, como les encargo, la Re-  
al Administracion de Justicia, fa-  
voreciendo á los Pobres, viudas, y  
Huexfanos: Para todo lo qual man-  
de despachar el presente, firma-  
do de mi mano, y sellado con  
el sello de mis Armas, y referen-  
dado, de mi infraescripto Secreta-  
rio. En Madrid, á diez y ocho de  
Noviembre de mil setecientos se-  
enta y ocho.

Al Conde de Montijo  
S.<sup>r</sup> de la Puebla de la Cabrada

do on  
Por mand. del Conde mi S.

Matheo Molinos

D. Co.<sup>a</sup> Nombrada, para oficiales de Justicia de  
su villa de la Puebla de la Cabrada, para el  
proximo año de 1779. á los efectos contenidos



*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]*

*[Faint handwritten text, possibly a name.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page.]*



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VENITE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

Autoz  
 En la Villa de la Puebla de la Calzada a Treinta y tres dias del  
 mes de Diciembre año de mil setecientos y ocho los señores  
 Jurados y Regidores de ella que a Vaso juraron y jurara  
 ran como acostumbra en su Consistorio Junta y con  
 gregación como lo tienen de Vieo y Costumbre precedente con e cam  
 pana tanida dexáron por Andrés Maco Verino de la el  
 Monio En Plezo Terrado para notaria de e assi los  
 Alcaldes ordinarios Jurados y Regidores de la Villa de Puebla  
 de la Calzada el qual habiendo que se por el presente  
 es de se halla en el fin de elecciones de suales de suales  
 para que se aferran en el proximo venidero año de mil  
 setecientos y setenta y nueve el qual es el que se pide,  
 y visto y reconocido por dho señores como se le  
 vniere en memoria discrepancia de se con que lo vniere  
 han y obedecieron con todo respeto y acatamién  
 to debido y en su obediencia y cumplimiento man  
 daron que en el dia de mañana que se cuenta  
 p 7  
 numero del mes de febrero del año de mil  
 setecientos setenta y nueve se pongan en se con



y sus Respetables Pensiones lo. Concedido en el expresado  
 Título; según y en la forma que se halla prebenido por  
 el Sr. Senor Conde del Montijo, Señal del Rey, a cu  
 en el dho. día de mañana primero de hereve y toque  
 campana acudan a las Casas Consistoriales a defect  
 según fueren sus Respetables Pensiones, así lo de  
 taxon por este que firmaron y señalaron como aca  
 moran dho. Señales Comestales según folio no, doy fe

de cinco y seis  
 en memoria

Juan Esteban Barbaño  
 Diego Sanchez  
 Agui

Señal del Sr. D. Alex. Ferral  
 Ferral

Pedro Martin  
 Galan

Antero  
 Joseph Perez



del Rey de España.

**SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.**

Posiciones de las aldeas de Jurisdicciones para este presente año de 1779

En la Villa de la Puebla de la Calva a 21 de Mayo de mil setecientos y noventa y nueve los señores

Don Fraxera Mendota, y Juan Esteban Barbano Alé, ordinarios por su mag<sup>d</sup>, Xella, Andres Tomaler Parillo, y Miguel Sanchez Refidoz; Diego Sanchez de Aguilera Jurado, y Pedro Marron de lasi Síndico General de este Comung y Yermos, estando en su sala Capitular precedente Fogue de Camama Fanda como Joven de 1760 y

Costumbre Dieron su Merced: Fue en virtud del fruto de elero ned que Antecedem el ex<sup>mo</sup> Señor Conde del Moriso y de esta mi Enax, en el quera Sexto de ex<sup>ta</sup>. Nombrar por oficiales de Jurisdic para que la cesaran en el presente año de mil setecientos y nueve en su Observancia y Cumplim<sup>to</sup> y sin la menor dano

na a los señores comitales Dieron p<sup>ro</sup>visio a dar las Posiciones en la forma y manera siguiente.

Alcaides ordinarios

Dieron la Posicion de Alé, ordinarios desta Villa de la Puebla de la Calva a los señores Alonso Lopez Yegorani Amigo, y Fernando Fraxera Novas de la Verdad.

Refidores

Cyqualm<sup>tes</sup> Dieron la Posicion de Refidor al señor Rodrigo Alonso Baruello pendiendo la del señor Lopez van a causa de hallarse en carnis en carnis segun Mando de el el Ministro ordinario por quien se le paso hecado y segun Concarnone, a las carnis de Ayuntamiento de a dar de a Posicion.

Jurado

Y así mismo Dieron la Posicion de Jurado a los señores Marcos Sanchez de Andres Parria y hallados e presente el señor Miguel Sanchez de la Persona que habiendo Nombrado por Jurado de este Ayuntamiento



para el presente año de lo que siempre quere de  
Fenimonio sus elecciones xofuales & Jurados que la han de  
Seruir en el presente año de setenta y nueve en la  
Puerto a tomar de la Senon d'Al. Jurado en cuya Vista  
d'ho. Senores Cometales Respondieron que para mandad  
dar d'ho. Fenimonio los hera Pedro a presentarse en cuya  
Vista el referido Senor Miguel Sanchez Silva. Exarxas  
d'ho. Casar de Ayuntamiento sin haber tomado d'ho  
de Senon.

Alc. de la S. de mandad

Como tambien d'ho. la Senon de Alc. de la Santa de  
mandad a, Mateo tambien Guard.

Sindico d'ho.

Por Sindico General d'ho. con un y Senor d'ho.  
sus Merced de la Senon a d'ho. d'ho. Barrera de  
esta d'ho.

En atencion a hallarse ausente el Pueblo Pedro Frajeria d'ho.  
no se le dio la Senon de d'ho. de cometa pero luego que  
se xerituya con el Pueblo se le debe dar.

Municio ordinario y Alcalde de la Carrel

Por Municio ordinario y Alcalde de la Carrel a Antonio  
Jose A. de esta d'ho.

Y en esta d'ho. conchuyeron sus Merced d'ho. Senores  
las quales tomaron quella y aujicamente fue  
ledente el Juram. en D'ho. mercario, por el que pro  
metieron defender la d'ho. de Maria Santissima  
Guarda d'ho. de la d'ho. d'ho. de campana



6  
á los Píezes, Viudas, y Huérfanos en el mes de Enero  
se celebraron en el Ayuntamiento que acada año segun las Respo-  
ndas en las que se corresponden y se celebraron y se celebraron  
como acostumbraban á los señores Comendadores, &c. &c.

Juan del Píez, D. J. J.

Pedro Gracia  
Mendoza  
Juan Esteban  
Barbano

Señal del Sr. D. Pedro de Alarcón  
Joaquín Cortés

Diego Sánchez Aguilar  
Luis Martín  
Mundo López  
Galang

Bernardo  
Fernando Roa  
Mateo  
Rodrigo Alonso  
Vasallo

Alonso S. Batena  
Antoni  
D. Joseph de Alarcón

Acuerdos

En la Villa de la Puebla de la Calzada á diez dias del mes de Enero  
no año de mil setecientos y nueve los señores Comendadores de ella  
y ella que abas firmaron y se celebraron como acostumbraban en  
los ayuntamientos y se celebraron en la Sala Capitular como se ha  
siempre y costumbre para tratar de asuntos de utilidad del bien  
de esta Republica presidiendo Sr. D. Campara Parada, &c.







Veinte maravedis.



SEILLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

Por Guardia Jurado de este Termino nombraron sus Mercedes a Manuel Blanco de esta Realmdad y en este como a los demas nombrados se les hará saber. Por lo qual se les mandó que cumplieren y cumpliesen fielmente sus respectivos cargos: Teniendo en todo concluyeron. En su Merced es de acuerdo el Pleno y nombraron a los dos siguientes por el esp. no doyfe =

Alonso Lopez  
Belarano

Fernando Roa

Yodxigo Alonso  
Vasexollo

Lopez Sancho  
Alonso

Joseph Perez

Esta Villa de la Puebla de la Calzada a ocho dias del mes de enero de mil setecientos, setenta y nueve los señores Justicia y Presim. que aya se juraron como acostumbraron estando en su sala capitular precedente con campana sonada dieron la Plena de Jurado de este Ayuntamiento, en virtud de la elecion hecha por el esp. no de los señores Conde de Montijo y de esta Realmdad de quien se manifiesta en el



nullo selectione's guerra per Cabera a l'ena Miguel  
sani villa de la Verónica guerra la tomo guerra a/

particam general. E' da de Pedro Verónica en el Alie  
lo que le corresponde en este estado concluyeron sus

Mexico, en el Anuncio a poverion de que Yo el

en por se = Fernando de

Alonso Lope

Beltrano

Lope Sanchez

Diego Alonso

Rodrigo

Miguel Sanchez  
silla de

Maria de

Antonia

Joseph de

Teniente mermo de los d'os, donados Juan de y Desficiente  
de la Villa y con las mismas obligaciones en este manera  
que se guardan los Manchones, Yemas y Bombardos de la  
prehension de este termino y de la de cada uno de los  
de la villa mayor como menor que se prohieren en los  
de los Manchones de guerra de la de la y de la  
de la Villa: Y de los de los de la de la de la de la de la  
de la de la de la de la de la de la de la de la de la de la

4  
nagua el año que hieren; las cosas de Sancho el de Navarra a  
buja y para obedecer a pagar a seera lo enose ent h d r  
Manocho no o dnas seera. Cada por la primera sea y de la  
pona segunda. Melas Sancho y aballan. Equale que ro e  
espera guerra que haren por la abata, no haren. Ningun otro  
mandar en ella que haren. Camorra por ella. Via hecra  
para ponerlo medio obta el año que se puen las mentara  
que esta en. Lino guerra. Nera scaballeria. que se encontra  
son paradas en oha abata uernar. E pagar el año que haren  
sen en los sembrado. se ser en hira se pena por la primera  
sea y para sea, y por la segunda debe. Que los Tomadores  
puren en su rano de trabas en caballerias ent en mandando  
lan haren tener con enaca y sea. sembro guerra. Lesie adon  
sembrado y puen la caballeria que se encontrare en enca a la  
no con sea y enaca no enca. se pagar el año que haren. sea  
dele hebaro se. Lino. guardia sea. Lendo se sea y sea. enoche  
debe. Para que ninguno de que moraria republicara por sea. se  
seon pp. para de obstar enca y cumplim. ponerlo. se non. non  
lo que el probador mandaron y sumaron. sea merced de  
se non. Lino. se de que sea. sea. sea.

Alonso Lopez  
Requero  
Fernando Ros  
Rodrigo Alonso Lopez  
Miguel Vazquez  
Alonso Barbera  
Lopez de Marco  
Antonio  
Juan de Vener





Por Receptos de la Villa de la Santa Cruzada Nombaxon  
sus Mercedos a Juan Dominguez Redta mer ma  
Resundad.

En esta Villa concluyeron sus Mercedos estos Nom  
bram<sup>tos</sup> y mandaron a Peter haga saber a los Nom  
brados este dho Nombream<sup>to</sup> para que los Conste por lo  
que concluyeron este Acuerdo y lo firmaron =  
Alonso Lopez Fernandez Rúa Fape gornst  
Blascano

Miguel Sanchez Mateo S.S.  
símba de

Alonso zabena

Acuerdo para reparar la guerra del Estado =

En la Villa de la Puebla de la Cabrada a veinte y ocho  
Dias del mes de febrero en el Seco<sup>to</sup> de treinta y siete los Señores  
Cuerpo de Regim<sup>to</sup> Diputado de Alcaides y Sindico General y Cabildo  
de esta Comuna y Hermandad estando en la Sala Capitular como han de  
uso y costumbre precedente con el Campañero Camila para tratar  
del asunto de reparar el bien de esta Republica por el enemigo el dho  
dieron sus mercedos que respecto a los ligados al tiempo que  
vienen para reparar las gueras de Labores de la Defensa del  
Estado se paxera que en virtud de Real facultad de esta dho  
Villa p. que los Regim<sup>tos</sup> y Labradores de esta dho Villa en sus  
Labores en esta dho qual debian ser mandados y mandados  
dho Señores Compañeros que en el dia de mañana que es el  
Quinta primero de marzo se celebre dho Repartim<sup>to</sup>





**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.**

Diputado y Conde de Comesa de Alamo, Don Pedro Barrenechea y Juan Requero el Barco Sindico Real y Perrenero deste Común y Verinos estando en la Sala Capitular como lo han sido y lo han de ser, presidente Don de Campaña banda para tratar y lo que se oviere en los asuntos pertenecientes al Bien desta <sup>Ca</sup>ya Común acordaron lo siguiente.

Estabiendose hecho por el Sr. D. D. de Villacorta hallare en poder del Primer Secretario y su lengua en el Yellon que en el mes de Mayo de este año de 1779 se halla en el Alfofame que en el mes de Mayo ha sufrido el Soldado el Regimiento de Caballeria de San Diego, cuya cantidad se halla sin haberse repuesto el lo que se ha perdido de destino y en su virtud mandaron don D. D. y no se oviere en ninguna discrepancia y respecto a que dicha cantidad es imposible de pagar en el mes de Mayo que habian en el mes de Mayo se aplique para el pago del Yellon que en el mes de Mayo y sus Verinos se le repare mediante a que se aplique el repuesto de nominada cantidad entre los Verinos que supieron de la carga por haber dado la Sabana, otros de cobertor, como el haberse y lo que Mutacion que sean practicada en el Alfofame, pues por lo mismo y para obrar por el mes de Mayo y que los Verinos se oviere el mes de Mayo como lo han de ser en el mes de Mayo.





Deinte maravedia.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NIVEVE. —

Los Mexidos Setecientos Quinquenta, quedente por via de  
deponio en poder el Mexido señor Alca. para via de pagar  
para en parte de pago del tremilio que estos señores  
leva a partir en el año. Tenerte estado con el ayuntamiento  
de Merxides este Acuerdo que firmaron de que

no da fee  
Alonso Lopez  
Bejarano

Fernando Roa

Rodrigo Alonso  
Castro Ue

Lope Sanchez

Miguel Sanchez  
Silba de

Andrés Romero

Christobal Matheos  
Bejarano

Juan del Buzo

Alonso Sibatena

Antem

Joseph Perez







SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NUEVE.

Yo el Sr. J. Justicia y Regim. de la C. de Badajoz, con asistencia  
del Sr. Dn Juan Ramos de Solís Cuxa Regidor de la Uni-  
ca J. de Badajoz, y de el C. de Dn. Pedro de G. G. G.  
de este Com. estando en la Ayuntamiento como lo tienen  
& Costum. bre precedente con de Campana tanida  
para tratar de sumptos de la villa de San Pedro  
de Republica por Antemuel de D. Juan San Martin  
que en atención a haber fallecido y parado de esta  
herencia de la villa de San Martin Galamora  
de hermitano que lo fue de la hermita de los S. Martin  
y que es patrona esta villa; por lo tanto se pre-  
cisa nombrar a un hermitano p. que este cuide  
de la casa, y limpieza de la hermita; el qual sea su-  
ficiente con las calidades, y circunstancias que para  
esto el Sr. Ministro de Indias quiere como en el número p.  
el C. de Dn. de la villa de San Pedro, y San Martin  
y de mas que en dha. hermita de San Pedro, en  
virtud de lo qual concurrendo dhas. circunstancias  
en la persona de Alonso Gonzalez Duran  
Narizal y Garino desta villa de Badajoz, Dn. de  
voto, e ni en un direxante. Nombraron p.  
hermitano de la hermita de los S. Martin  
Martin de el Dn. Alonso González Duran

Quinte marau' edis.



SEIJO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

Cuyo Nombra'm, se haze saber para que  
le contre, y le acudan los de otros con la suma  
que seiere en el agnado: p' lo acordado  
con y firmaron como acostumbraban que doy fe

Alonso Lopez de Roxano      J. Juan Ramo de Solis      Fernando Roa

Rodrigo Alonso Pastorillo Lopez Sanchez      Alonso de Barrena

Miguel Sanchez de Silba      Madoza      Antena

Joseph Perez

Acuerdo para proponer el estado de  
Junta del C. de Badajoz en el mes de  
p. de la fecha del año de 1768

En la Villa de la Puebla de la Cebrada a diez dias del mes  
de Diciembre de mil Setecientos Setenta y Ocho los Señores Alonso  
Lopez de Roxano Amigo y extranero de la Real Audiencia de Badajoz  
por su Magestad: Rodrigo Alonso Pastorillo, y Lopez Sanchez Miguel  
y Miguel Sanchez de Silba Jurados: con Juntes en su Comarcao con  
las solemnidades en el presente con de Campama Teniente  
por su, y a nombre de los demás Capitulares que son y hacen de  
este dho Ayuntamiento por quienes presta su



Capitulum de Repoblacion. Manente en forma de dñen  
ciacion de las repoblacion de personas que se han en los  
emplazos de Alca. de Repoblacion de esta Villa en el año proximo venidero. En el Setecientos y  
ochenta e seis que el exmo. Sr. Conde de este estado  
mi Señor como su mismo dueño de esta Villa  
Recluye lo que sean en su mar Diego Agrado en  
cuya virtud Dios Señores Conde, por lo que cada  
uno respecta ejecutaron dicha repoblacion en esta forma  
Alca. ordinarios

Por Alcaides ordinarios desta expresada Villa nom-  
braron sus Mercedes a Gomez Hernandez Guisado; Gomez  
hermandes Maza, D. Antonio, Bartholome Pan, el y  
Mexeno, y Andres Garcia de Gomalo estaban.

### Repoblacion

Por Repoblacion a Christobal ASENSIO PROA. Alonso Lopez  
Lorenzo. Domingo Perez el mayor en dias. y Alonso Perez  
Guzman.

### Taxados

Por Taxados a Miguel Sanchez Coxeno; Juan Miguel  
Galán el menor; Rodrigo Alonso Barbaño; y Alonso  
Sanchez Barrena, e Juan Esteban Barrena.

### Alca. de la Santa hermandad

Por Alca. de la Santa hermandad a Pedro Garcia, e  
Andres Garcia; y Diego Martin Barrolo.

### May. de Propios

Por May. de Propios a Diego Sanchez Gasón; y Juan  
Grajera suaron.

### Alcaide de la Caxel y llaves de ella

Por Alcaide de la Caxel, y llaves de ella



Dei te maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NVEVE.**

qualeser pationes esta preadboxida q. qm loj  
Sixtan sus Respetivos enpleos como tales May<sup>mo</sup>  
enel proximo Venidero Anjo q. mil veteranton q. hienita  
en Cua Conformidad q. q. praxacaron los enun  
ciador nombram. en la forma y manera siguiente  
Por May<sup>mo</sup> la adrica de la Y.ª Parroquial desta Y.ª nombra  
con sus Merceder a Andres Paezia de Gomales eban  
Por May<sup>mo</sup> la Y.ª en sen caaxacio tribuar desta Parroq.  
a Alonso Martin Cortesano Lara.

Por May<sup>mo</sup> las Animas a honrar los Reyes Sechon

Por May<sup>mo</sup> el Santo hospital de Pobres desta Y.ª a Norte  
Gom. Pena

Por May<sup>mo</sup> sean Sebastian Nombraron sus Merceder  
a Josef Perez no es

Por May<sup>mo</sup> se banto thorio a Juan Sam Conde

Por May<sup>mo</sup> se b. hagg a Manuel Fern. Gallego

En esta Conformidad Concluyeron sus Merceder este nombram.  
y mandaron seraque minuta literal del q. d. centregue ad.  
Gomez hexm. no, Vachurita maior desta Parroquial p.  
que enel dia de Mañana proximo Venidero el año de  
ochenta epublicue en suia e tercia para que les conre  
aeste de zundario y lo firmaron =

Alonso Lopez  
Beltramo  
Miguel Sanchez Ibañeta  
Antonio Alonso Vastros  
Antonio  
Josep Perez